



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00021.6/2025

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 03/02/2025 tuvo entrada en el registro de Transparencia la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a las *“Cuentas económicas del Centro de Asuntos Taurinos desde 2020 a 2024, así como la memoria de actividades”*.

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a alguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, la señalada en el apartado a) Que se refieran a información que este en curso de elaboración o de publicación general.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, EL DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ESTUDIOS TAURINOS,

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, inadmitiéndose la información relativa al año 2024 porque se trata de información que está en curso de elaboración.

Conceder el acceso a la información sobre las cuentas económicas del Centro de Asuntos Taurinos, comunicándole que puede consultarlas en el siguiente enlace, colocando en el buscador el programa del Centro de Asuntos Taurinos que es el 334D.

[Ejecución presupuestaria | Comunidad de Madrid](#)

Se adjunta la memoria del cumplimiento de objetivos de los años comprendidos entre 2020 y el año 2023, y la memoria de actividades del 2021 al 2023. No se dispone de la información del 2024 porque está en curso de elaboración.

En el 2020, se produjo la prórroga del presupuesto de la Comunidad de Madrid vigente el año anterior y no hubo una elaboración del presupuesto como tal ni se grabaron objetivos/indicadores distintos de los del presupuesto de 2019.



**Comunidad
de Madrid**

Firmado digitalmente por: MIGUEL ÁNGEL MARTÍN LORENZO - ***1051**
Fecha: 2025.03.06 11:40

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid a la fecha de firma
EL DIRECTOR GERENTE
DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS,